

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
ODU-11341	REBECA MARÍA DEL PILAR PINTO MAYORGA	GLM	140	29/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la señora REBECA MARÍA DEL PILAR PINTO MAYORGA identificada con cédula de ciudadanía No. 51757040 , interesada dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional ODU-11341 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora REBECA MARÍA DEL PILAR PINTO MAYORGA identificada con cédula de ciudadanía No. 51757040 , interesada dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional ODU-11341 , en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
OEA-16122	RICARDO ADOLFO JOYA MEJIA	GLM	141	29/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor RICARDO ADOLFO JOYA MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.163 , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional OEA-16122 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la Autoridad Competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor RICARDO ADOLFO JOYA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					MEJIA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.163 , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. OEA- 16122 en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
NFS-14511	GERMÁN DURÁN URIBE	GLM	142	29/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir al señor GERMÁN DURÁN URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.084.553 , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional NFS- 14511 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, <u>so pena de entender desistida su solicitud.</u> ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la Autoridad Competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor GERMÁN DURÁN URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.084.553 , en calidad de interesado dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NFS-14511 en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
NL3-15211	MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ,	GLM	143	29/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No 49.745.026 , en calidad de interesada dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional NL3-15211 para que dentro del término perentorio de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerque a suscribir el contrato de concesión, <u>so pena de entender desistida su solicitud.</u> ARTÍCULO SEGUNDO- . En caso de no atender en debida forma el presente

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la Autoridad Competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO: Por intermedio Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo a la señora MIREYA ESTHER PAYARES RODRIGUEZ , identificada con cédula de ciudadanía No 49.745.026 , en calidad de interesada dentro de la solicitud de Formalización de Minería Tradicional No. NL3-15211 en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
051-96M	CERRO MATOSO S.A.	VSC	145	30/08/2023	I. REQUERIMIENTOS Y DISPOSICIONES Por lo anterior, atendiendo las comunicaciones radicadas con No. 20231002439592 del 18 de mayo de 2023 y No. 20231002574642 del 10 de agosto de 2023, mediante las cuales la sociedad Cerro Matoso S.A., presentó las aclaraciones y subsanaciones en el marco del Plan de Trabajos y Obras Anual 2023, y con fundamento en el Concepto Técnico VSC -136 del 25 de agosto del 2023, que forma parte integral de este acto administrativo y del cual se aporta copia al expediente, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ha determinado que, como resultado del mismo, se dispone: 1 PRIMERO – ACOGER el Concepto Técnico VSC - 136 del 25 de agosto de 2023, el cual forma parte integral de este acto administrativo e informar a la Sociedad Cerro Matoso S.A., beneficiaria de los derechos emanados del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, sobre la expedición del mismo. 2 SEGUNDO – APROBAR el plan de perforación dentro del plan anual 2023 para el contrato 051-96M. 3 TERCERO - SE ACEPTA la información presentada por Cerro Matoso S.A., con relación al Plan de Cierre, toda vez que describe las actividades realizadas y las proyectadas hasta el año 2044. Sin embargo y teniendo en cuenta que no se evidencian las cantidades específicas en cuanto a número de hectáreas que se rehabilitaron producto de la ejecución del plan de cierre progresivo implementado en el año 2022 y lo que se proyecta

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					revegetalizar durante el 2023, incluyendo las labores de mantenimiento realizada a los taludes finales, así como el manejo de aguas asociado a estas actividades, estas serán objeto de verificación en desarrollo de las visitas de fiscalización. 4 CUARTO - SE ACEPTA la información económica y financiera para la Vigencia 2023, sin embargo, la ANM REQUIERE al titular para que, en adelante en las siguientes vigencias, el titular minero consolide la información financiera y económica en un capítulo que incluya el estudio de mercado según la coyuntura económica y la proyección financiera de manera desagregada siguiendo los términos establecidos en la Resolución de la ANM 299 del 13 de junio de 2018, en particular los términos de referencia señalados en los capítulos 8.1 Estudio de mercados, 8.5 Evaluación financiera del proyecto y 9. Plan de Cierre y Abandono, en este último, desagregando las actividades de cierre con su correspondiente presupuesto de costos. 5 QUINTO – APROBAR el Plan de Trabajos y Obras presentado por la Sociedad Cerro Matoso S.A., titular del Contrato de Exploración y Explotación No. 051-96M, mediante radicado No. 20221002203762 de fecha 23 de diciembre de 2022, incluyendo las respuestas a los requerimientos presentados mediante radicados No. 20231002439592 del 18 de mayo de 2023 y No. 20231002574642 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el numeral (2) de la cláusula séptima del otrosí 4 al contrato de exploración y explotación No. 051-96M, en virtud de lo expuesto en este acto administrativo. No obstante, el titular debe atender la totalidad de los requerimientos y observaciones señalados en el acápite “Conclusiones y Recomendaciones” del Concepto Técnico VSC - 136 del 25 de agosto de 2023, que forma parte integral del presente acto administrativo. 6 SEXTO - Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Gestión de Notificaciones-GGN de la ANM, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
14665	CEMENTOS ARGOS S.A	VSC	AUT-350-263	30/08/2023	REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES: En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional- PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					determinaciones: PRIMERO: INFORMAR a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A. , titular del contrato No 14665 , que de la evaluación técnica en la plataforma AnnA Minería con número de evento 370904 y número de radicado No 56269-0 del 1 de agosto de 2022; respecto de la Póliza de Cumplimiento Minero ambiental, se profirió evaluación técnica en AnnA Minería con radicado No 10758566 del 14 de diciembre de 2022, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. SEGUNDO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento No. 1518116-4, expedida por la Compañía Seguros Generales Suramericana S. A., radicada a través de la plataforma AnnA Minería de la ANM mediante radicado No 56269-0 del 1 de agosto de 2022 por parte de la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión No. 14665, con vigencia desde 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2023, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico registrado en AnnA Minería con radicado No 10758566 del 14 de diciembre de 2022. TERCERO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Conforme a lo establecido en la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.
15065	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	VSC	AUT-350-262	30/08/2023	En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el Grupo de Proyectos de Interés Nacional-PIN de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería procede a realizar las siguientes determinaciones: PRIMERO: INFORMAR a la sociedad ACERIAS PAZ DEL RIO S.A. , titular del contrato de concesión No 15065, que, como resultado de la evaluación de la póliza minero ambiental con número de radicado No 79112-0 del 28 de julio de 2023 y evento No 473975, se profirió evaluación técnica AnnA Minería con radicado No 13010089 del 14 de agosto de 2023, el cual se acoge mediante el presente acto administrativo. SEGUNDO: APROBAR la Póliza de Cumplimiento No 360 46 994000000564 expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia y allegada por

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RÍO S.A., titular del contrato No 15065, mediante radicado AnnA Minería No 79112-0 del 28 de julio de 2023, para el periodo de vigencia comprendida desde el 17 de julio de 2023 hasta el 17 de julio de 2024, de conformidad con lo señalado en la evaluación técnica y jurídica registradas en AnnA Minería con radicados No 13010089 del 14 de agosto de 2023 y 13010087 del 30 de agosto de 2023. TERCERO: Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
121-95M	PUERTO ARTURO S.A.S.	VSC	AUT-350-261	30/08/2023	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero 121-95M, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9318940 del veintisiete (27) de abril de 2023. 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
HKT-08031	CARBONES DE LA JAGUA S.A	VSC	AUT-350-260	30/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HKT-08031 , se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6192389 del 05/MAY/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
508241	PAUNITA EMERALD SAS	GCM	AUT-210-5351	30/08/2023	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a la sociedad PAUNITA EMERALD SAS identificado con Nit. 901211817-4, para que dentro del término perentorio de UN (1) mes, contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, allegue a través de la plataforma Anna Minería lo siguiente: (i) certificación expedida por la Entidad pública para la cual se realice la obra y que especifique el trayecto de la vía, la duración de los trabajos y la cantidad máxima de materiales que habrán de utilizarse., ii) copia simple del contrato de obra (iii) acta de inicio del contrato de obra (iv) copia simple del documento de identidad del solicitante (v) copia simple de la tarjeta profesional del profesional que refrenda documentos técnicos. (vi) demás documentos de orden técnico y/o jurídico que el solicitante considere

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					necesarios para la evaluación de la solicitud de autorización temporal, acuerdo con lo dispuesto en la evaluación técnica de fecha 23 de agosto de 2023 y la evaluación jurídica de fecha 22 de agosto de 2023 , so pena de entender desistida la solicitud de autorización t e m p o r a l . PARÁGRAFO: Se INFORMA al solicitante que, al momento de diligenciar la información requerida, cargar la documentación soporte y completar el campo radicar, está dando por cumplido el requerimiento efectuado a través de la plataforma AnnA Minería, cerrando la posibilidad de adicionar o modificar la información y/o documentación suministrada. ARTÍCULO SEGUNDO.- Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación y de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001, notifíquese por estado a la sociedad PAUNITA EMERALD SAS identificada con Nit. 901211817-4, por medio de su representante legal o quien haga sus veces, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento a (los) requerimiento (s) anteriormente señalado(s). ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
1930T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1705	29/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1930T , se aprueba la póliza minero ambiental de Cumplimiento y Disposiciones Legales y la póliza de Salarios y Prestaciones Sociales No. 39-43-101003598 anexo: 0 , expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA, nit 860.009.578-6, el 16 de mayo de 2022, con vigencia desde el 01 de junio de 2022 hasta el 01 de junio de 2026. Y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No 39-40-101036566, anexo: 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA, nit 860.009.578-6, el 16 de mayo de 2022, con vigencia desde el 01 de junio de 2022 hasta el 01 de junio de 2027. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10247652 del 30/NOV/2022 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 10247650 del 21/AGO/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1930T	P3 CARBONERAS LOS PINOS S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1704	29/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 1930T , se aprueba la póliza de cumplimiento de contraprestaciones y la póliza de salarios y prestaciones sociales No. 39-43- 101004020, anexo: 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A, nit 860.009.578-6, el 23 de agosto de 2023, con vigencia desde el 01 de junio de 2023 hasta el 01 de junio de 2027. Y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 39-40-101039559, anexo: 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A, nit 860.009.578-6, el 23 de mayo de 2023, con vigencia desde el 01 de junio de 2023 hasta el 01 de junio de 2028. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12516759 del 21/JUN/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12516757 del 21/AGO/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
JGF-16121	FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO	GSC-ZC	AUT-332-1703	29/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGF-16121 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO: Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No. JGF-16121 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FREDY ANTONIO BARRERA SOLANO : REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes de la Póliza No. 63164, requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
HD6-082	CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1702	29/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HD6-082 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS TEQUENDAMA S.A.S. : Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN No. HD6-082 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS TEQUENDAMA S.A. : REQUERIR bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, y realice los ajustes de la Póliza No. 1000170772001 requeridos en el presente auto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
IIC-14431	SERHIDRA LTDA	GSC-ZC	AUT-332-1701	29/08/2023	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero IIC-14431 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 14-43-101010624, anexo 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado, nit 860.009.578-6, el 22 de marzo de 2023, con vigencia desde el 13 de marzo de 2023 hasta el 13 de marzo de 2024, por un valor asegurado de \$ 584,900.00, como beneficiario la Agencia Nacional de Minería, nit 900.500.018-2, presentada con número de radicado No. 70422-0 del 13 de abril de 2023 en el Sistema Integral de Gestión Minera-ANNA MINERÍA. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12242275 del 11/JUN/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12242273 del 01/JUN/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22101	FREDDY HILDEBRANDO RODRIGUEZ	GSC-ZC	AUT-332-1700	29/08/2023	DISPOSICIONES De las anteriores evaluaciones técnicas y jurídicas se concluye que la póliza No. 21-43-101024621, con vigencia hasta el 08 de marzo de 2022, se encuentra actualmente vencida, motivo por el cual en el presente Auto NO SE REQUIERE SU CORRECCION. Se le

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
	BURBANO, JOSE MIGUEL CUESTAS MURGAS				informa al titular que la póliza No. 14-43-101011721, allegada través del Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería con vigencia hasta el 05 de julio de 2026, se evaluara por los profesionales idóneos, y se dará a conocer el resultado de esta, a través de Sistema Integral de Gestión Minera ANNA Minería, mediante Acto Administrativo separado. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
FCJ-171	FAISEL ANDRES PERALTA NOVOA	GSC-ZC	AUT-332-1699	29/08/2023	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero FCJ-171 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 30-43-101001301, anexo: 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado SA, nit 860.009.578-6, el 30 de septiembre de 2022, con vigencia desde el 26 de septiembre de 2022 hasta el 26 de septiembre de 2023. Presentada con el radicado No. 70447-0 del 14 de abril de 2023 en el Sistema Integral de Gestión Minera-ANNA MINERÍA. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12245798 del 11/JUN/2023 3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12245796 del 02/JUN/2023 4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18944	MISAEAL PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON	GSC-ZC	AUT-332-1698	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 18944 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MISAEAL PINZON CAMELO, LADRILLERA SAN JOAQUIN S.A.S., ALVARO PINZON CAMELO, ANA FILOMENA HERNANDEZ PINZON : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera – ANNA MINERÍA y realice los ajustes requeridos sobre el Formato Básico Minero Anual del 2021, presentado con el radicado No. 48838-0 del 10 de abril de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-1697	28/08/2023	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082617X , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2014, presentado con el radicado No.54238-0 del 27 de junio de 2022 en el Sistema Integral de Gestión Minera-ANNA MINERÍA. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10513375 del 22/NOV/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
ICQ-082617X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	GSC-ZC	AUT-332-1696	28/08/2023	DISPOSICIONES 1. Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-082617X , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021, presentado con el radicado No. 54319-0 del 28 de junio de 2022 en el Sistema Integral de Gestión Minera-ANNA MINERÍA. 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10516950 del 22/NOV/2022 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14809	LADRILLERA HELIOS S A	GSC-ZC	AUT-332-1695	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 14809 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA HELIOS S A : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera Anna Minería y realice los ajustes requeridos sobre el Formato Básico Minero Anual año 2020 . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a la aseguradora Seguros Comerciales Bolivar SA, nit 8600021807, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 1003180178601, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14809	LADRILLERA HELIOS S A	GSC-ZC	AUT-332-1694	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 14809 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA HELIOS S A : 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos sobre el Formato Básico Minero Anual 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a la aseguradora Seguros Comerciales Bolívar SA, nit 8600021807, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 1003180178601, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14809	LADRILLERA HELIOS S A	GSC-ZC	AUT-332-1693	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 14809 , se realizan los siguientes requerimientos al titular minero LADRILLERA HELIOS S A : 1. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al Sistema Integrado de Gestión Minera AnnA Minería y realice los ajustes requeridos sobre el Formato Básico Minero Anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar a la aseguradora Seguros

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					Comerciales Bolivar SA, nit 8600021807, para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 1003180178601, ha sido requerido bajo apremio de multa. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
501863	FERNANDO VERA BARRERA	GSC-ZC	AUT-332-1692	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 501863 , se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003240, anexo 0, expedida por la aseguradora Seguros del Estado, nit 860.009.578-6, el miércoles, 5 de abril de 2023, con vigencia desde el sábado, 8 de abril de 2023. hasta el lunes, 8 de abril de 2024, por un valor asegurado de \$ 2.683.080, como beneficiario la Agencia Nacional de Minería, nit 900.500.018-2, allegada con número de radicado 70370-0, del 12 de abril de 2023 en el Sistema Integral de Gestión Minera-ANNA MINERÍA. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12236560 del 11/JUN/2023 2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12236558 del 01/JUN/2023 3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20897	CEMEX COLOMBIA S.A.	GSC-ZC	AUT-332-1677	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero 20897 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 7953047 del 28/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EHD-131	INCOMINERIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1676	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EHD-131 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

EL GRUPO DE GESTION DE NOTIFICACIONES HACE SABER:

Que, para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el estado en lugar visible y público de sede central y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de un (1) día hábil, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Los actos administrativos completos se pueden solicitar en los puntos de atención regional o en la sede central y se incorporan al cuaderno jurídico del expediente digital.

FIJACIÓN: 01 de septiembre de 2023 de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. GGN-2023-EST-142

EXPEDIENTE	TITULARES	DEPENDENCIA	NÚMERO DE AUTO	FECHA DE AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
					se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9100586 del 28/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
EHD-131	INCOMINERIA S.A.S.	GSC-ZC	AUT-332-1675	28/08/2023	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero EHD-131 , se aprueba el Formato Básico Minero anual de dos mil diecinueve (2019). 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7902672 del 22/DIC/2021 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Elaboró: Giovanni Garzon Pardo


ÁNGELA ANDREA VELANDIA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES